



MAR DEL PLATA, 21 MAR 2018

VISTO el expediente N° 7-0535/06, por el cual el Doctor Marcos Guillermo Ruvituso tramita la solicitud de reducción de dedicación en su cargo de Profesor Titular Regular, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 123, ha solicitado una nueva prórroga, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

Que, a fojas 125, el Departamento Docencia informa la situación de revista del mencionado docente y que la presente solicitud resulta encuadrable en lo establecido por el artículo 56° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 690/93, y debe ser sometida a consideración del presente cuerpo, con carácter de excepción.

Que, a fojas 124, la Dirección de Presupuesto registra la presente designación, con el NUP 301/18.

Lo resuelto en la Sesión N° 01, de fecha 14 de marzo de 2018.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Prorrogar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 690/93 y con carácter excepcional, la **reducción de dedicación** –de parcial a simple-, con que revista el **Doctor Marcos Guillermo RUVITUSO** (clase 1952 – DNI N° 10.353.276 – CUIL N° 20 – 10353276 – 1), en el cargo de **PROFESOR TITULAR REGULAR**, en el **AREA VII: LENGUAS Y LITERATURAS CLASICAS (Departamento de Letras)**, con funciones docentes en la cátedra de **LENGUA Y LITERATURAS GRIEGAS I** y funciones de investigación en un Grupo radicado en esta Facultad de Humanidades, durante el período comprendido entre el **1° de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019**, de acuerdo con la siguiente **imputación presupuestaria**:

(80%) Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00; Obra: 00, Actividad: 01, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

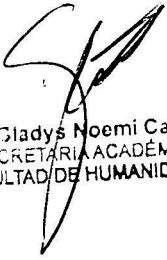


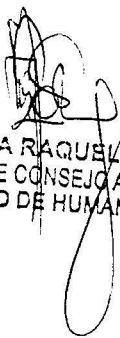
(20%) Fuente: 11, Programa: 38, Subprograma: 00, Proyecto: 00; Obra: 00, Actividad: 01, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.5, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

ARTICULO 2°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 122




Esp. Gladys Noemi Cañueto
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES


Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES